N° CONTRATO	CI-014-2025
PERIODO DE VERIFICACIÓN	N/A
CONTRATANTE:	Municipio de Copacabana
DEPENDENCIA:	Secretaría de Gobierno
CONTRATISTA:	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.
CC O NIT DEL CONTRATISTA	900092385-9
REPRESENTANTE LEGAL:	HECTOR ARMANDO CASTILLO AMAYA
CC DEL REPRESENTANTE LEGAL	79.059.931
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	EDWIN DARÍO CEBALLOS MURIEL
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA FORTALECER EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA A TRAVES DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS.
VALOR INICIAL:	$6.000.000
PLAZO:	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será desde el inicio establecido en SECOP II o hasta el 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el recurso a administrar, y en todo caso no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal.
FECHA DE INICIO:	01 de septiembre de 2025
ADICIONES:	N/A
VALOR MÁS ADICIONES:	N/A
AMPLIACIONES:	PRORROGA No 01
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será desde el inicio establecido en SECOP II o en constancia de acta de inicio hasta el 30 de enero de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, y en todo caso no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal
SUSPENSIONES:	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 de enero de 2026

INTERVINIENTES EN EL INFORME			
INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	EDWIN DARÍO CEBALLOS MURIEL		
CONTRATISTA	UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.		
UBICACIÓN	Municipio de Copacabana		
HORA DE INICIO	11:00	**HORA DE FINALIZACIÓN**	12:00

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y/O ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO		
OBLIGACIÓN	**ACTIVIDAD REALIZADA EN EL PERIODO**	**OBSERVACIONES (EVIDENCIAS)**
Suministrar el servicio de conectividad a internet de 12Mbps en la dirección CR 51 CL 49 -43, Copacabana, Antioquia	En ejecución	En ejecución
EL contratista se obliga para con el contratante en caso de que se requiera realizar una instalación con una distancia no mayor a 600 mts, Los metros adicionales requeridos para la instalación tendrán un costo adicional, tanto por concepto de instalación como por recurrente adicional al cargo fijo mensual.	En ejecución	En ejecución
Entregar respuesta dentro de las 48 horas siguientes a los daños reportados en la prestación del servicio.	En ejecución	En ejecución

Entregar los equipos necesarios para la estabilidad del Servicio requerido por la entidad.	En ejecución	En ejecución
Garantizar el correcto funcionamiento del servicio contratado.	En ejecución	En ejecución
Garantizar soporte técnico vía telefónica, durante las 24 horas del día, días de la semana, durante toda la ejecución del contrato	En ejecución	En ejecución
Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades contractadas, para cada una de las personas que empleara en el desarrollo del contrato, cuando haya lugar.	En ejecución	En ejecución

EVALUACIÓN AL PROVEEDOR O CONTRATISTA

Califique de 1 a 5 según el grado de satisfacción. Donde 1 es el mínimo y 5 es el máximo

OPCIONES A EVALUAR	1	2	3	4	5
Cumplimiento del objeto contratado.				X	
Calidad de las especificaciones del bien o servicio.				X	
Cumplimiento en los tiempos de entrega asignados.				X	
Atención y cumplimiento a los requerimientos entregados al contratista.				X	

COMPROMISOS ADQUIRIDOS

COMPROMISO	FECHA DE ENTREGA	RESPONSABLE
No Aplica.	No Aplica.	No Aplica.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor inicial del contrato	$6.000.000
Registro presupuestal inicial	4747 del 02/09/2025

Valor Adiciones	N/A
Registro presupuestal adiciones	N/A
Valor Total del Contrato	$6.000.000
Valor pagado	$0
Valor a pagar en este periodo	$
Valor total ejecutado	$3.013.080
Saldo	$2.986.920
FECHA PRÓXIMO ENCUENTRO DE VERIFICACIÓN	30/12/2025

El supervisor certifica que el Contratista cumplió satisfactoriamente con las actividades del objeto del contrato y a la fecha se constata que cumplió con la obligación de pago al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y pago a parafiscales (cuando aplique) para el periodo de cobro de conformidad con las Leyes 1150 de 2007, 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 compilado por el Decreto 1072 de 2015 y demás normas complementarias.

El supervisor delegado del contrato certifica que a la fecha las pólizas que se derivaron del contrato de la referencia se encuentran debidamente actualizadas en valores, amparos y vigencias. (No aplica)

Observaciones:

Que el 02 de septiembre de 2025, el Municipio de Copacabana celebró el Contrato Interadministrativo No. CI-014-2025 con la empresa UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A., cuyo objeto consiste en el *"fortalecimiento del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana a través de herramientas tecnológicas"*, constituyéndose dicho contrato en un instrumento esencial para el cumplimiento de los fines del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política.

Que el contrato en mención permite la operación y sostenibilidad de plataformas tecnológicas fundamentales para la gestión administrativa y de seguridad del municipio, tales como POLIRED, así como el soporte de información estratégica relacionada con derechos de petición, PQR2S, mediaciones policiales, tutelas, comunicaciones oficiales, correos institucionales y el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC – comparendos), herramientas indispensables para la garantía de los derechos fundamentales de los ciudadanos, especialmente los derechos de petición, acceso a la información, debido proceso y seguridad ciudadana.

Que, de conformidad con la planeación contractual y presupuestal del Municipio, la ejecución del contrato fue prevista inicialmente hasta el 31 de diciembre de 2025, con el propósito de adelantar un nuevo proceso contractual para el año 2026, garantizando la continuidad del servicio sin interrupciones.

Que, no obstante lo anterior, en reunión sostenida con representantes de UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A el día 31 de diciembre de 2025, el contratista informó un cambio en su naturaleza jurídica, al transformarse en sociedad de economía mixta, circunstancia que afecta de manera directa la posibilidad de celebrar un nuevo contrato interadministrativo, toda vez que esta modalidad contractual exige, conforme al artículo 95 de la Ley 489 de 1998, que las partes intervinientes tengan la condición de entidades estatales, requisito que podría verse comprometido con dicha modificación societaria.

Que esta situación sobreviniente, imprevisible y ajena a la voluntad de la entidad, altera las condiciones inicialmente previstas en la planeación contractual, poniendo en riesgo la continuidad del servicio público esencial de seguridad y convivencia, lo cual podría derivar en una afectación grave al interés general y en la vulneración de derechos fundamentales de la población del Municipio de Copacabana.
Que la jurisprudencia del Consejo de Estado ha señalado que la modificación de los contratos estatales es jurídicamente viable cuando se encuentra debidamente motivada en razones de interés público, encaminadas a garantizar la continuidad del servicio y el cumplimiento de

los fines estatales, siempre que no se altere la esencia del objeto contractual ni se desconozcan los principios de la contratación estatal (Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 26 de abril de 2017, Exp. 36.054).

Que, en el mismo sentido, la Corte Constitucional ha reiterado que el principio de continuidad del servicio público es una manifestación directa del Estado Social de Derecho, el cual impone a las autoridades el deber de adoptar las medidas necesarias para evitar la interrupción de servicios esenciales, especialmente cuando estos se relacionan con la garantía de derechos fundamentales (Sentencia C-150 de 2003 y T-793 de 2012).

Que, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales pueden ser modificados por mutuo acuerdo cuando ello resulte necesario para asegurar la adecuada ejecución del contrato y la satisfacción del interés general, siempre que exista una debida justificación técnica, jurídica y financiera.

Que, en atención a lo anterior, se considera jurídicamente procedente y razonable modificar el plazo del Contrato Interadministrativo No. CI-014-2025, extendiendo su ejecución hasta el 30 de MARZO de 2026, con el fin de otorgar a la Administración Municipal el tiempo necesario para analizar, estructurar y definir la alternativa contractual más adecuada, sin afectar la prestación continua del servicio ni los derechos de la comunidad.

Que la presente modificación no altera el objeto contractual, ni genera un beneficio indebido al contratista, sino que responde a una necesidad objetiva, excepcional y plenamente justificada, orientada exclusivamente a proteger el interés general y asegurar la continuidad de un servicio estratégico para el Municipio.

En mérito de lo expuesto, la ampliación del plazo contractual y la autorización de vigencia futura se encuentran plenamente justificadas desde el punto de vista técnico, jurídico, financiero y jurisprudencial, garantizando la legalidad, legitimidad y seguridad jurídica de la actuación administrativa.

Para constancia de lo anterior por los que intervinieron a los 30 días del mes de enero de 2026

INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	**CONTRATISTA**